

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa el 1, 4 y 7 de septiembre de 2011, en 32 municipios del Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

Laura Gurza Jaidar, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 fracción III, 12 fracción IX, 29, 32, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 7, 8, 9 y 10 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los "Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales" (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que a través del oficio IEPC/DG/JUR/028, de fecha 8 de septiembre de 2011, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el C. Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, C.P. Jesús E. Martínez Álvarez, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la corroboración del fenómeno natural perturbador descrito como Lluvias Severas, Inundación Pluvial e Inundación Fluvial ocurrida los días 31 de agosto, 01, 02, 03, 04, 07, y 08 de septiembre de 2011, para los municipios de Santa Cruz Xoxocotlán, Rojas de Cuauhtémoc, Santa Catarina Quiane, Santo Domingo Tomaltepec, Santa María del Tule, Animas Trujano, San Andrés Zautla, Guadalupe Etla, Yutanduchi de Guerrero, San Juan Bautista Cuicatlán, Villa de Zaachila, Candelaria Loxicha, Ayotzintepec, Santa María Yucuhiti, Santiago Zacatepec, San Mateo Piñas, Santiago Choapam, San Ildelfonso Villa Alta, San José Chiltepec, Tlacolula de Matamoros, Santa Lucía del Camino, Oaxaca de Juárez, Reyes Etla, Santiago Jamiltepec, Santa Inés Yatzeche, Santa Ana Tlapacoyan, Zimatlán de Álvarez, San Pablo Huixtepec, San Felipe Tejalapa, San Lorenzo Cacaotepec, Santa Ana Zegache, La Ciénega Zimatlán, San Pedro Teutila, Villa de Mitla, San Juan Ixtaltepec, San Agustín Etla, San José Ixtapam, San Jerónimo Sosola, San Miguel Amatlán, San Lucas Ojitlán, San Antonino Monte Verde, San Felipe Jalapa de Díaz, Santiago Comotlán, Santiago Jocotepec, Villa de Mitla, San Pablo Huitzo, Teococuilco de Marcos Pérez, Santiago Tlantongo, Santo Domingo Tepuxtepec, San Gabriel Mixtepec, Guevea de Humbolt, Santiago Lachiguiri, Santo Domingo Tepuxtepec, San Bartolomé Ayautla, San Miguel Tenango, Santa María Petapa, San Agustín de las Juntas, Asunción Nochixtlán, San Juan Chicomezuchil, San Juan Bautista Atlatlahuaca, Santo Domingo Albarradas, San Antonio de la Cal, Soledad Etla, San Miguel Soyaltepec, San Miguel del Río y San Bartolo Coyotepec de dicha Entidad Federativa.

Que con la finalidad de atender la solicitud contenida en el oficio IEPC/DG/JUR/028, la CONAGUA emitió su opinión técnica mediante oficio B00.-2610, de fecha 26 de septiembre de 2011, disponiendo en su parte conducente que se corrobora la ocurrencia del fenómeno de Lluvia severa el 1, 4 y 7 de septiembre de 2011, para los municipios de Animas Trujano, Candelaria Loxicha, Ciénega de Zimatlán, Guadalupe Etla, Oaxaca de Juárez, Reyes Etla, Rojas de Cuauhtémoc, San Agustín de las Juntas, San Agustín Etla, San Andrés Zautla, San Antonio de la Cal, San Bartolo Coyotepec, San Felipe Tejalápam, San Jerónimo Sosola, San Juan Bautista Atlatlahuaca, San Lorenzo Cacaotepec, San Mateo Piñas, San Pablo Huitzo, San Pablo Huixtepec, Santa Ana Tlapacoyan, Santa Ana Zegache, Santa Catarina Quiané, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Inés Yatzeche, Santa Lucía del Camino, Santa María del Tule, Santo Domingo Tomaltepec, Soledad Etla, Tlacolula de Matamoros, Villa de Zaachila, Yutanduchi de Guerrero y Zimatlán de Álvarez del Estado de Oaxaca.

Que con fecha 27 de septiembre de 2011, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de Instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Oaxaca presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se determinó procedente emitir en este acto la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA EL 1, 4 Y 7 DE SEPTIEMBRE DE 2011 EN 32 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los Municipios de Animas Trujano, Candelaria Loxicha, Ciénega de Zimatlán, Guadalupe Etla, Oaxaca de Juárez, Reyes Etla, Rojas de Cuauhtémoc, San Agustín de las Juntas, San Agustín Etla, San Andrés Zautla, San Antonio de la Cal, San Bartolo Coyotepec, San Felipe Tejalápam, San Jerónimo Sosola, San Juan Bautista Atlatlahuaca, San Lorenzo Cacaotepec, San Mateo Piñas,

San Pablo Huitzo, San Pablo Huixtepec, Santa Ana Tlapacoyan, Santa Ana Zegache, Santa Catarina Quiané, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Inés Yatzeche, Santa Lucía del Camino, Santa María del Tule, Santo Domingo Tomaltepec, Soledad Etla, Tlacolula de Matamoros, Villa de Zaachila, Yutanduchi de Guerrero y Zimatlán de Álvarez del Estado de Oaxaca, por la ocurrencia de lluvia severa el 1, 4 y 7 de septiembre de 2011.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del FONDEN, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

México, Distrito Federal, a 27 de septiembre de dos mil once.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar.-** Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa del 21 al 22 de agosto de 2011, en 26 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11, fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 24 de agosto de 2011 se emitió el Boletín de Prensa número 294/11, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia a los Municipios de Acula, Agua Dulce, Alvarado, Amatitlán, Angel R. Cabada, Carlos A. Carrillo, Chacaltianguis, Colipa, Cosamaloapan, Ignacio de la Llave, Isla, Ixhuatlán del Sureste, Ixmatalhuacan, Juchique de Ferrer, Lerdo de Tejada, Misantla, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Nautla, Otatitlán, Saltabarranca, Tlacojalpan, Tlacotalpan, Tlalixcoyan, Tuxtilla y Vega de Alatorre, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la ocurrencia de lluvia severa los días 21 y 22 de agosto de 2011, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de septiembre de 2011.

Que con fundamento en el artículo 11, fracción II inciso a) de los LINEAMIENTOS, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio número DGPC/888/11, de fecha 23 de septiembre de 2011, dictaminó sobre la condición actual en que se encuentra la población afectada por la situación de emergencia, y en el que se indica que han dejado de sentirse los efectos de la situación anormal, por lo que se puede dar por concluida la vigencia de la Declaratoria de Emergencia.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA OCURENCIA DE LLUVIA SEVERA DEL 21 AL 22 DE AGOSTO DE 2011, EN 26 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 11, fracción III de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los Municipios de Acula, Agua Dulce, Alvarado, Amatitlán, Angel R. Cabada, Carlos A. Carrillo, Chacaltianguis, Colipa, Cosamaloapan de Carpio, Ignacio de la Llave, Isla, Ixhuatlán del Sureste, Ixmatalhuacan, Juchique de Ferrer, Lerdo de Tejada, Misantla, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Nautla, Otatitlán, Saltabarranca, Tlacojalpan, Tlacotalpan, Tlalixcoyan, Tuxtilla y Vega de Alatorre, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la ocurrencia de lluvia severa del 21 al 22 de agosto de 2011.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11 fracción III de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a 23 de septiembre de dos mil once.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar.-** Rúbrica.